# **DERECHOS y DEBERES del Residente**



#### CONTRATO

El marco legal está establecido en el Real Decreto 1146/2006, de 6 de octubre.

La duración del contrato se firma para un año, pero

renovable por períodos iguales durante el tiempo que dure el programa de formación. Para esta renovación el residente tendrá que haber sido evaluado positivamente por el Comité de evaluación de la especialidad correspondiente.

\*El personal en formación del SNS-O se equiparan a los facultativos del SNS-O en cuanto a:

# 1.- JORNADA LABORAL Y DESCANSOS

Jornada laboral de 1592 horas/año

Derecho al descanso de 12 horas ininterrumpidas entre el final de una jornada y el comienzo de la siguiente



Derecho al descanso semanal de 36 horas (esto supone la libranza el lunes tras realizar guardia de presencia física el sábado)

Guardias: Número máximo 5 al mes. De forma voluntaria se podrán realizar como máximo 7 al mes



#### 2. - JORNADAS REDUCIDAS

Para cuidado de menores o familiares a su cargo

Por motivo de guardia legal

En caso de embarazo

\*Los residentes con discapacidad no reducen su jornada pero sí se les permite una reorganización de la misma



# 3.- VACACIONES,

Le será de aplicación lo recogido en Reglamento de vacaciones, licencias y permisos del personal

funcionario de las Administraciones Públicas de Navarra (Decreto Foral 11/2009).



# 4.- RETRIBUCIONES Y

Sueldo Base: 1.109,05 euros/mes

Complemento de Grado de Formación (según año de Residencia)

Precio de la hora de auardia según año de Residencia

Pagas extraordinarias en junio y diciembre

Las rotaciones deben ser inferiores a 4 meses y se tiene derecho a gastos de viaje. La gerencia del centro de origen se compromete a pagar al Residente la totalidad de sus retribuciones, incluidas las derivadas de las guardias que se realicen durante la rotación externa.

## **DEBERES DEL RESIDENTE:**





Cumplir con el programa de formación

Dedicación a tiempo completo y de forma exclusiva

Si se realiza algún postgrado no puede afectar al rendimiento del residente

\*En el año 2007 el SMN negoció mejoras en las condiciones laborales y retribuciones del personal residente en formación del SNS-O y así se plasmó en el Acuerdo de 18 de diciembre de 2007



## **VOCALÍA DE MÉDICOS INTERNOS RESIDENTES**

## AFILIACIÓN GRATUITA PARA FACULTATIVOS EN FORMACIÓN

En el Sindicato Médico de Navarra somos conscientes de la especificidad de los problemas del colectivo MIR. Por ello, ya hace un tiempo que la Comisión Ejecutiva tomó la decisión de crear una Vocalía propia para gestionar de manera más adecuada dichos problemas.

### **TEMAS PRIORITARIOS:**

- La creación de Comisiones Específicas para garantizar una formación de calidad. Asegurar la dotación y supervisión suficientes a tal efecto.
- ▶ En el apartado de Guardias:
  - Determinar el número mínimo y máximo que sólo se pueda modificar con consentimiento expreso del residente.
  - Garantizar una tutoría adecuada. Los R1 siempre estarán tutelados en el Servicio de Urgencias.
  - Regular la forma de cubrir bajas y ausencias eliminando conceptos de "obligatoriedad".
- Reconocer, como al resto de facultativos del SNS-O, los complementos propios del puesto de trabajo que desempeñan.

Por este motivo la Comisión Ejecutiva del SMN decidió ofertar de forma totalmente gratuita la afiliación al SMN durante el periodo de residencia, pudiendo acceder así a todos los servicios que ofrece el Sindicato.

Para ello sólo tienes que rellenar los datos del boletín de inscripción que encontrarás en nuestra página web:

www.smnavarra.org en la sección de "Información"

Residentes"

Si tienes cualquier duda o sugerencia al respecto, puedes ponerte en contacto telefónico con nosotros en el número: 948 151 862.

# NUEVAS ELECCIONES SINDICALES 1 JULIO (viernes)



Programa electoral: www.smnavarra.org

jugamos mucho

**DE NAVARRA** 

Ningún otro sindicato defiende al médico y resto de facultativos como lo hace nuestro sindicato 100% profesional

TU VOTO VALE MÁS